

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
GAGV/FMGR/MSVO/LABG/MVCH/ULPA/jes

DECRETO EXENTO N° 1936

SANTA CRUZ, 10 de Julio de 2020.

VISTOS

- :
- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 - 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
 3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
 - 4.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
 - 5.- El Decreto Exento N° 1235, de 20.04.2020 que aprobó el Trato Directo con JOSE ALFREDO VILLAR CANCINO, RUT: 11.984.115-1, por suma de \$5.760.000 (cinco millones setesientos sesenta mil pesos) Exento de impuestos.
 - 6.- Decreto Exento N° 82, del 18.01.2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
 - 7.- Términos de Referencia de la Adquisición.
 - 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO

- :
- 1.- Que, mediante Decreto de "Vistos 5", esta Municipalidad aprobó la contratación mediante Trato Directo del servicio de transporte, con chofer, del vehículo (Minibus) marca FOTON, modelo FC-CREW 14/1, año 2018, P.P.U N° KGHP35, por la suma de \$9.000.- (nueve mil pesos) por hora, exento de impuestos.
 - 2.- Que, por una omisión involuntaria en el señalado Decreto se omitió la aprobación de los Términos de Referencia.
 - 3.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aún, cuando dichas actuaciones pudiesen afectar a terceros de buena fe o el correcto funcionamiento administrativo.

DECRETO

:

1.- MODIFÍCASE El Decreto Exento N° 1235, de 20.04.2020 que aprobó el Trato de Directo con el Sr. JOSE ALFREDO VILLAR CANCINO, RUT: 11.984.115-1, por suma de \$5.760.000 (cinco millones setesientos sesenta mil pesos) Exento de impuestos únicamente en el siguiente tenor:

DONDE DICE: APRUEBASE, la modalidad de trato directo para la contratación del servicio de transporte, con chofer, del vehículo (Minibus) marca FOTON, modelo FC-CREW 14/1, año 2018, P.P.U N° KGHP35, por la suma de \$9.000.- (nueve mil pesos) por hora, exento de impuestos en razón a la causal establecida en el artículo 8°, letra c. de la Ley de "Vistos 5", esto es, *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*.

DEBE DECIR: APRUEBASE, los Términos de Referencia y la modalidad de trato directo para la contratación del servicio de transporte, con chofer, del vehículo (Minibus) marca FOTON, modelo FC-CREW 14/1, año 2018, P.P.U N° KGHP35, por la suma de \$9.000.- (nueve mil pesos) por hora, exento de impuestos en razón a la causal establecida en el artículo 8°, letra

c. de la Ley de "Vistos 5", esto es, "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente".

2.-ENTIENDASE plenamente vigente el Decreto N° 1235, ya citado, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"POR ORDEN del Señor Alcalde".



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)